INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022
"EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS HPE – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 407.207

En la sala de reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las 14:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 y 27, de *la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se reúne el comité de evaluación de ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución N° 336 de fecha 17 de agosto de 2022, integrado por los siguientes funcionarios: Silvia Benavides, Directora General del Informática, Tecnología e Innovación, Aníbal Renée Rojas Meza, Inspector de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, Daisy Concepción Pastore Staple, funcionaria de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico y Sarah Ximena Barrios, Inspector de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, a fin de* proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 02/2022 "Extensión de garantía para equipos HPE" con ID N° 407.207, que será imputado en el Objeto de gasto 543 "Adquisición de equipos de computación" del Ejercicio Presupuestario año 2022 asignado a la SEPRELAD.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Resolución SEPRELAD N° 176 de fecha 12 de mayo de 2022, "*Por la cual se declara desierta la contratación directa N° 02/2022 "Extensión de garantía para equipos HPE" con ID N° 407.207, convocada por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes*";
2. Llamado con ID N° 407.207, denominado "Extensión de Garantía para Equipos HPE", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2022, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 335 de fecha 16 de agosto de 2022;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 489/2022, emitido por el Departamento de Presupuesto;
4. Memorando UOC-DA-DGAF N° 86/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, por el cual se informa a la DGITI que el llamado de referencia ha sido declarado desierto, y solicita informe respecto a las ET en caso que sean modificadas;
5. Memorando UOC/DA/DGAF N° 121/2022 de fecha 07 de julio de 2022, y por su intermedio a la DGITI a fin de reiterar solicitud formulada en el memorándum UOC N° 86/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, específicamente en la parte que dice; se solicita sirva informar a esta

dependencia si para la realización del nuevo llamado habrá modificaciones en las especificaciones técnicas, en caso afirmativo se solicita eleve el informe respectivo con las ET actualizadas y sirvan remitir la carta de invitación firmada por un funcionario responsable por dicha dirección.

6. Dictamen UOC – DA N° 06/2022 de fecha 20 de julio de 2022 por la cual de encuentra evocada en el proceso de la Contratación Directa N° 02/2022 para la "Extensión de garantías para equipos HPE – Segundo llamado", con ID N° 407.207.
7. Memorándum DGITI N° 92/2022 remite presupuestos para el llamado por "Extensión de garantía para equipos HPE – Segundo llamado" ID N° 407.207;
8. Memorando UOC/DA/DGAF N° 135/2022 de fecha 20 de julio de 2022, y por intermedio de la DA a la DGITI, a fin de reiterar solicitud formulada en el memorándum UOC N° 86/2022 de fecha 17 de mayo de 2022;
9. Memorándum DGITI N° 93/2022 de fecha 21 de julio de 2020, por el cual se remite adjunto la carta de invitación "Extensión de garantía para equipos HPE – Segundo llamado" ID N° 407.207;
10. Memorándum UOC – DA – DGAF N° 136/2022, por el cual se solicita autorización para inicio de tramite – Contratación Directa N° 02/2022 "Extensión de garantía para equipos HPE – Segundo llamado" ID N° 407.207;
11. Dictamen DGAJ N° 102/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, por el cual se considera viable proseguir con trámites pertinentes;
12. Resolución SEPRELAD N° 335 de fecha 16 de agosto de 2022 "*Por el cual se autoriza el inicio de trámite del llamado a contratación directa N° 02/2022 "Extensión de garantía para equipos HPE – Segundo llamado" ID N° 407.207, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; y se aprueba la carta de invitación y sus anexos*";
13. Nota SEPRELAD/UOC N° 99/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa N° 02/22, ID N° 407.207, mencionando que serán invitadas a participar las siguientes empresas:
    - TEKNIK S.R.L.
    - LOGICALIS S.A.
    - DIVISER S.A.
    - SOFTSHOP S.A.
    - DATA SYSTEMS
14. Nota SEPRELAD/UOC N° 100/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que el primer llamado ha sido declarado desierto;

15. Notas de invitación enviadas vía correo electrónico a los potenciales oferentes: TEKNIK S.RL., LOGICALIS S.A., DIVISER S.A., SOFTSHOP S.A., DATA SYSTEMS., en fecha 25 de agosto de 2022;
16. Acta de prórroga de ofertas N° 07/2022 - Contratación Directa N° 02/2022 "Extensión de garantía para equipos HPE – Segundo llamado ID N° 407.207, por falta de presentación mínima de oferentes;
17. Adenda N° 01 de fecha 30 de agosto de 2022, por el cual se modifican ETAPAS Y PLAZOS en el SICP;
18. Nota SEPRELAD/UOC N° 109/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, por el cual se comunica a la firma LOGICALIS S.A. que la oferta presentada permanecerá en resguardo de la UOC;
19. Constancia de entrega de sobre cerrado a la firma Logicalis S.A., de fecha 02 de setiembre de 2022, se adjunta autorización para el retiro respectivo;
20. Correo institucional de fecha 05 de setiembre de 2022, por el cual la UOC comunica a la DGITI que se han presentado 2 ofertas y solicita instrucción a fijar nueva convocatoria o justificar la apertura a falta de presentación mínima. La DGITI por el mismo medio de comunicación ha manifestado su conformidad con la apertura;
21. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas ", se ha llevado a cabo el acto de apertura física de (2) sobres presentados, y la verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el acta de apertura electrónica de fecha 05 de setiembre de 2022, cuyos oferentes y precios totales son los siguientes:

Orden	Oferente	Precio Total
1	LOGICALIS S.A.	97.000.000 GS
2	TEKNIK S.R.L.	58.145.000 GS.

22. Al acta de apertura se encuentra adjunto la Declaración Jurada de fecha 05 de setiembre de 2022 por el cual se realiza la justificación correspondiente ante falta de presentación mínima de oferentes;
23. Memorando UOC - DA - DGAF N° 166/2022, de fecha 05 de Setiembre de 2022, por el cual se remite el legajo del llamado de referencia para la evaluación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas.
24. El Comité de Evaluación de Ofertas recepciona el presente llamado en fecha 05 de setiembre de 2022, por lo que procede a la evaluación pertinente.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación, Anexos y Adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE, en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

SUSTANCIAL		
DOCUMENTOS	Teknik S.R.L.	Logicalis Paraguay S.A.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida bajo la forma de una declaración jurada.	NO CUMPLE. *No está firmada la 1era hoja	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *Persona jurídica*	No presentó con oferta y no se puede cotejar en el SICP por falta de presentación de constancia SIPE	CUMPLE SIPE N° 1710116
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *Persona jurídica*	No presentó con oferta y no se puede cotejar en el SICP por falta de presentación de constancia SIPE	CUMPLE SIPE N° 1710116
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *Persona física*	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. *Persona física	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *Persona física*	NO APLICA	NO APLICA

00000248

El oferente **TEKNIK S.R.L.** no presenta el formulario de oferta, lista de precios y garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmada. Conforme a ello debemos recordar que, la falta de presentación de los documentos o su presentación deficiente, en concordancia a las exigencias del llamado constituye una omisión significativa a los requerimientos del llamado de conformidad con el Artículo N° 49 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: "*...La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: ... 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado" (...);*

Asimismo, no se presentó con la oferta los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y las facultades del firmante, y no se cotejar en el SICP por falta de presentación de constancia SIPE;

Por consiguiente, el Artículo N° 61 del mismo cuerpo legal describe cuáles son los documentos sustanciales, indicando en el inciso a*) El Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados y b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.* Así mismo, con base en lo expuesto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 "Método de evaluación": "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."(...)***

Por tanto, por tratarse de omisiones en el suministro de documentación básica de carácter sustancial, se procede a desestimar la oferta de **TEKNIK S.RL.**

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con las ofertas. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	TEKNIK S.R.L.	58.145.000 GS.
2	LOGICALIS S.A.	97.000.000 GS.

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentados por el oferente y en las mismas se han constatado que no han adjuntado documentaciones, y/o se

encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le fueron requeridas, conforme al "Artículo 59. Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

- A la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. por Nota UIF-CEO N° 11/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCUMENTOS	Cumplido en plazo
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (año 2019)	SI
2	Carta de autorización original firmada por un representante del fabricante (documento presentado en formato escaneado)	SI

La respuesta por parte de la empresa ha sido recibida en fecha 14 de septiembre de 2022.

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4. ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA OFERTA:

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3, menciona cuanto sigue:

> *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

Acto seguido, corresponde seleccionar la oferta presentada por la firma LOGICALIS S.A., la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

00009217

4.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

DOCUMENTOS	Logicalis Paraguay S.A.
Constancia de RUC emitido por la SET/Acta de constitución	CUMPLE SIPE N° 1710116
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA: *No Aplica*, conforme consta en el punto 33 "Evaluación de las ofertas", inciso f) Capacidad financiera de la Carta de Invitación.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

DOCUMENTOS	Logicalis Paraguay S.A.
Nota del representante que demuestre que el oferente se encuentra autorizado para comercializar específicamente la extensión de garantía de equipos HPE;	CUMPLE
Currículum de un técnico, que cuente con certificación profesional en equipos HPE con antigüedad no menor a 6 meses	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

DOCUMENTOS	Logicalis Paraguay S.A.
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE N° 1710116

Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 "Sección formularios".	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente.	CUMPLE SIPE N° 1710116
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del o los representantes o apoderados.	CUMPLE SIPE N° 1710116

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4.5 DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL:

DOCUMENTOS	Logicalis Paraguay S.A.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 004/2020 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 14 de setiembre de 2021.	CUMPLE
La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE
Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE. *Presenta historial de amonestación

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

00000246

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	
			Precio unitario ofertado	% de variación
1	Extensión de garantía para equipos HPE	99.853.333	97.000.000	-2,86

Tras la verificación del precio unitario ofertado por la empresa **LOGICALIS S.A.** se ha constatado que el mismo no se encuentra situado por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo difundido con el llamado a contratación.

5.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA:

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a", "b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto 33, inciso a) "Requisitos de calificación legal" del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.1.1 La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE.**

5.1.2 Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los socios y representante legal de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 004/2022 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 14 de setiembre de 2022: **CUMPLE.**

5.1.3 Fueron verificados los accionistas y representante legal de la empresa, constatándose que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 004/2022 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 14 de setiembre de 2022: **CUMPLE.**

5.1.4 Conforme a lo establecido en la Ley N° 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 72, inciso m):

> *"...Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que han sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..." (SIC) y; en su inciso n):*
>
> *"Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley..." (...)*

5.1.5 Corresponde mencionar que se encuentra en vigencia la Ley N° 6919/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y deroga la Ley N° 6355/2019", por tanto la presentación de dicha constancia en los procedimientos de contrataciones públicas no es una exigencia a ser evaluada, a pesar de ser éste un requisito a ser establecido en la cuarta versión de la carta de invitación que se encuentra vigente. La DNCP ha realizado un comunicado oficial al respecto.

Se coteja que la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. ha percibido una amonestación en el año 2020, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin embargo a la fecha se encuentra habilitada, por tanto el oferente **CUMPLE.**

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la experiencia requerida, solicitada en el punto 33, inciso g), del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.2.1 Demostrar la experiencia en Extensión de garantía para equipos HPE, con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) (Deberá presentar uno por cada año.) **CUMPLE.**

5.2.2 Antigüedad mínima de cinco (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución y/o constancia de RUC. **CUMPLE.**

El oferente presentó en tiempo y forma los documentos requeridos, asimismo se ha demostrado que el oferente cuenta con antigüedad mínima de 3 años en el mercado, para la evaluación de la experiencia requerida, por tanto **CUMPLE.**

5.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la capacidad técnica requerida, solicitada en el punto 33, inciso h), del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.3.1 Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado. **CUMPLE.**

5.3.2 Respaldo técnico: el oferente deberá indicar cuales son los CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la SEPRELAD, la garantía así como la asistencia técnica especializada. **CUMPLE**

5.3.3 Garantía Escrita por 24 (veinticuatro) meses como mínimo. **CUMPLE.**

5.3.4 Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar. **CUMPLE.**

5.3.5 Autorización de la marca para la distribución de los equipos: **CUMPLE.**

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa LOGICALIS PARAGUYA S.A., se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad técnica, por tanto CUMPLE con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/09 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

6. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa **LOGICALIS S.A.**, no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

7. CONCLUSIÓN:

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa **LOGICALIS S.A.** el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del

Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por tanto, el oferente **CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la propuesta desplegada por la empresa LOGICALIS S.A. debe ser ***aceptada.***

8. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el Art. 26 "Evaluación de ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art. 34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 02/2022 "Extensión de garantía para equipos HPE" ID N° 407.207, a la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. con RUC N° 80022674-7,) cuyo precio unitario del ítem correspondiente a "Extensión de garantía para equipos HPE" es de guaraníes noventa y siete millones (G. 97.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de ofertas, en tres copias de un solo tenor y un solo efecto, y se remite a la Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución.

00244

ANÍBAL ROJAS	**SARAH BARRIOS**	**DAISY C. PASTORE**	**SILVIA BENAVIDES**
Inspector	Inspector	Dirección General Análisis Financiero y Estratégico	Directora General
Dirección General de Supervisión y Regulaciones	Dirección General de Supervisión y Regulaciones		Dirección General de Informática Tecnología e Innovación

INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2022 - ANEXO A				
CONTRATACION DIRECTA - CD N° 02/2022				
"EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS HPE SEGUNDO LLAMADO" CON ID N° 407.207				
Ítem	**Descripción del Bien o Servicios**	**Precio Unitario referencial del Llamado**	**LOGICALIS S.A.**	
			Precio Unitario por Beneficiario	**% de variación**
1	Extensión de garantía para equipos HPE	99.712.278	97.000.000	-2,72

ANÍBAL R. ROJAS M.
SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD